GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá viernes 27 de noviembre de 2026** **N° 30662 B**

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto N° OAL-023-PJ-2026
(viernes 06 de noviembre 2026)

QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE GENÉTICA TROPICAL (APGT).

Resuelto N° OAL-024-PJ-2026
(lunes 16 de noviembre 2026)

QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE (ASAEFLOB).

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 955
(miércoles 18 de noviembre 2026)

QUE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO DE SALUD ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DE PANAMÁ (CONAMEP).

CONSEJO MUNICIPAL DE CALOBRE / VERAGUAS

Acuerdo Municipal N° 04
(jueves 29 de octubre 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No.03 DE 24 DE JULIO DE 2024, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 Y REITERA VIGENTE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 03 DE 24 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No.14 DE 29 DE AGOSTO DE 2025.

Acuerdo Municipal N° 05
(jueves 29 de octubre 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No.1 DE 12 DE ENERO DE 2023, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 48
(martes 17 de noviembre 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI), CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2025, 2026 Y 2027, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS MEDIANTE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-023-PJ-2026 PANAMÁ, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,
C O N S I D E R A N D O:

Que la organización denominada **ASOCIACION PANAMEÑA DE GENETICA TROPICAL,** cuyas siglas son ***"APGT"***, ubicada en la comunidad de San Lorenzo, corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 15 de agosto de 2026.

Que los objetivos de la **ASOCIACION PANAMEÑA DE GENETICA TROPICAL (APGT)**, son la promoción, fomento y desarrollo de las razas europeas y sus cruces, dentro y fuera del territorio nacional; incentivar la investigación genética, mediante convenios con universidades y centros tecnológicos para evaluar parámetros importantes para el rubro; establecer estándares de registro genealógico para optimizar líneas puras y sus cruces; capacitar a asociados, productores y público en general, con el fin de garantizar la competitividad, sostenibilidad y alta calidad de la producción ganadera; impulsar a través de alianzas estratégicas y eventos promocionales, el desarrollo de la alta genética e implementar plataformas de software especializadas y trazabilidad.

Que las acciones que realizará la **ASOCIACION PANAMEÑA DE GENETICA TROPICAL (APGT)** son las siguientes:

- Fomentar el desarrollo y perfeccionamiento genético de las razas europeas, así como el mejoramiento de otras razas, promoviendo su difusión.
- Difundir información útil referente a las razas europeas, sus cualidades genéticas y zootécnicas deseables.
- Solicitar del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario el apoyo y colaboración a fin de obtener e intercambiar informaciones necesarias para bien del sector ganadero.
- Promover iniciativas con miras a la expedición de normas que tiendan al desarrollo de la ganadería en general, así como su mejoramiento y difusión.
- Colaborar con los socios y autoridades en la selección de los ejemplares, semen y embriones de las mejores razas.
- Promover periódicamente exposiciones de ejemplares de las razas y en general de todo aquello que pueda servir de estímulo al sector agropecuario.
- Servir de regente regional para el desarrollo de la ganadería en general, que redunde en el beneficio de los socios y en el fomento y perfeccionamiento de las razas.
- Promover el entrenamiento y la capacitación de profesionales, ganaderos y público en general para el buen desarrollo de prácticas ganaderas.
- Promover la educación ambiental en las diferentes fincas de los socios.
- Realizar las alianzas estratégicas de la distribución del semen a pequeños ganaderos.
- Construcción de un centro de reproducción para mejorar la genética de nuestro país.
- Realizar alianzas estratégicas con las diferentes entidades privadas, gubernamentales, extranjeras en el mejoramiento genético.
- Promoción en Ferias de las degustaciones de los tipos de cortes de carne, para el público en general.

Estas actividades contarán con el acompañamiento y asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con las competencias y atribuciones que legalmente le han sido conferidas.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **ASOCIACION PANAMEÑA DE GENETICA TROPICAL (APGT),** hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017, que reglamenta el reconocimiento de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OTORGAR** Personería Jurídica a la organización denominada **ASOCIACION PANAMEÑA DE GENETICA TROPICAL (APGT),** ubicada en la comunidad de San Lorenzo, corregimiento de San Lorenzo, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: **RECONOCER** como Presidente y Representante Legal de dicha organización al señor **CARLOS ALBERTO PITTI LESCURE,** portador de la cédula de identidad personal No. **4-104-1278.** Esta designación, se regirá por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: **ORDENAR** la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: **ADVERTIR** a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017 y Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 19 DE Noviembre DE 2026.
Consta de DOS (2) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-024-PJ-2026 PANAMÁ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,
C O N S I D E R A N D O:

Que la organización denominada **ASOCIACION AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE**, cuyas siglas son ***"ASAEFLOB"***, ubicada en la comunidad de Bajo Boquete, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, se constituyó el día 20 de mayo de 2026.

Que la organización antes mencionada, tiene como finalidad mantener informados y actualizados a los socios e interesados, sobre los temas de producción agrícola y afines, acordes con las actividades que desarrolla la organización; establecer y coordinar relaciones con asociaciones y organismos nacionales e internacionales afines; procurar el progreso social, educativo, económico y cultural de los socios de la organización, mediante la celebración de reuniones periódicas, al igual que procurar y lograr la fraternidad y armonía permanente de sus socios.

Que los objetivos de la **ASOCIACION AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE (ASAEFLOB)**, son el promover el desarrollo agro-artesanal y la floricultura entre sus miembros; capacitar técnica y empresarialmente a emprendedores del sector; promocionar de forma colectiva los productos agro-artesanales y flores de sus asociados; gestionar apoyo técnico y financiero ante entidades públicas y privadas; fomentar el bienestar social, económico y cultural de sus miembros; proteger el medio ambiente mediante prácticas agrícolas sostenibles; coadyuvar con las instituciones y autoridades nacionales, municipales y locales en el desarrollo de actividades agrícolas y afines como estrategias para el desarrollo de la región.

Que las actividades que realizará la **ASOCIACION AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE (ASAEFLOB)**, son la confección de artesanías (tembleques, vestidos típicos, trabajo en madera, pinturas, aretes de semillas naturales); actividades de agroindustrias de consumo (dulces, mermeladas, panes, miel natural y saborizada, entre otros); establecimiento de viveros; participación de ferias. Estas actividades contarán con el acompañamiento y asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con las competencias y atribuciones que legalmente le han sido conferidas.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **ASOCIACION AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE (ASAEFLOB)**, hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017, que reglamenta el reconocimiento de la Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OTORGAR** Personería Jurídica a la organización denominada **ASOCIACION AGRO-ARTESANAL, EMPRENDEDORES Y FLORICULTORES DE BOQUETE (ASAEFLOB)**, ubicada en la comunidad de Bajo Boquete, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: **RECONOCER** como Presidenta y Representante Legal de dicha organización a la señora **MIRNA STELA CASTILLO GONZALEZ,** portadora de la cédula de identidad personal No. **4-118-1172**. Esta designación, se regirá por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: **ORDENAR** la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: **ADVERTIR** a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificado y aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017 y Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 20 DE noviembre DE 2026
Consta de 005 (2) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 955
De 18 de NOVIEMBRE de 2026

Que nombra a los miembros del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP)

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo, las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan.

Que la Constitución Política de la República establece en su artículo 109, que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y, además, el artículo 111 señala que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

Que el referido Decreto Ejecutivo establece que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, estará conformado por profesionales de la salud de reconocida competencia en la gestión de medicamentos y que cada miembro principal contará con un suplente que será escogido para un periodo de cuatro (4) años, con derecho a voz y voto.

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 863 de 21 de octubre de 2021, se formalizó la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá como un organismo técnico-asesor en materia de selección y uso racional de medicamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, que adopta la Política Nacional de Medicamentos de la República de Panamá.

Que la Resolución No. 964 de 29 de diciembre de 2023, nombró a los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, entre los cuales se encuentran los representantes del Ministerio de Salud.

Que a través de la Resolución No. 1041 de 11 de julio de 2025, se realizaron nuevas designaciones en la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, entre ellas, la del representante del Ministerio de Salud, Licenciado Eric Iván Conte V.

Que el Ministerio de Salud requiere hacer nuevas designaciones de los representantes de esta entidad, para continuar con el desempeño eficiente de la Comisión.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como miembros del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP) a:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Licenciada Tomasa Ortiz, con cédula No. 8-756-1974, como representante principal
Licenciado Germán Pérez Mendoza, con cédula No. 2-718-756, como representante suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo No. 863 de 21 de octubre de 2021, Resolución No.964 de 29 de diciembre de 2023, Resolución No. 1041 de 11 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO salud Ministerio de Salud Panamá MINISTERIO DE SALUD

FBG/HO/DC/LB

MINISTERIO DE SALUD salud OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTRIO DE SALUD

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

ACUERDO MUNICIPAL No. 04
(De 29 de octubre de 2026)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 03 DE 24 DE JULIO DE 2024, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024 Y REITERA VIGENTE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 03 DE 24 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 14 DE 29 DE AGOSTO DE 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Consejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017 y las normas reglamentarias subsiguientes, el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024, el Consejo Municipal del Distrito de Calobre aprobó el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal del año 2024.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población beneficiaria.

Que por razones de ajuste a la realidad del proyecto y a solicitud de la comunidad, se considera necesario modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024 para cambiar el nombre del proyecto indicado en la ficha 06-2024 de los proyectos priorizados.

Que mediante la consulta ciudadana celebrada en el corregimiento de La Yeguada (14 de agosto de 2026) se aprobó la modificación de este proyecto.

Que en reunión ordinaria de Concejo Municipal el día veintinueve (29) de octubre de 2026, el señor alcalde presento ante la Cámara Edilicia, el Proyecto de Acuerdo N° 4 -2026, para consideración y aprobación de los Honorables Concejales.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la modificaión en el Artículo Séptimo de los Proyectos Priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, del Municipio

Es fiel copia de su original

FIRMA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

de Calobre, para la Vigencia Fiscal 2024, contenidos en el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cambiar únicamente el nombre del proyecto priorizado en la ficha No. 06-2024, que se incluye dentro del artículo séptimo, manteniendo el mismo monto y número de ficha. En el Acuerdo Municipal No. 3 de 24 de julio de 2024 el cual indica el siguiente nombre:

"Mejoramiento de infraestructura deportiva en la comunidad de El Satro, corregimiento de La Yeguada, distrito de Calobre".

El nombre quedará así:
Mejoramiento de camino en la comunidad de El Satro, corregimiento de La Yeguada, distrito de Calobre.

ARTÍCULO TERCERO: Que la aprobación de este cambio se realizará con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento del distrito de Calobre.

ARTÍCULO CUARTO: Que las demás modificaciones efectuadas al acuerdo No. 03 de 24 de julio de 2024, mediante el acuerdo municipal No. 14 de 29 de agosto de 2025 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Que las demás disposiciones encontradas en el acuerdo No. 03 de 24 de julio de 2024, que no fueron modificadas mediante el acuerdo municipal No. 14 de 29 de agosto de 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes Concejales del distrito de Calobre: **H.C. Felipe Quijada, H.C. Esquibel García, H.C. Ramiro González, H.C. Marcos Rodríguez, H.C. Marciano Ábrego, H.C. Ediseida Cruz, H.C. Iván Urriola, H.C. Hernán Bozo, H.C. Félix Toribio, H.C. Dídimo Rodríguez, H.C. Julio Guevara, H.C. Florencio Martínez.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículo al Decreto No. 10, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión y Funcionamiento); y, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público.

DADO Y APROBADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

H.C. IVÁN URRIOLA LÓPEZ
Presidente de Concejo Mpal. Calobre.

LICDA. MARILENIS GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Titular de Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

H.A. LICDO. FERMÍN SALDAÑA G.
Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

LICDA. BRENDA RUILOBA
Secretaria Del Despacho.

Es fiel copia de su original

FIRMA: _____

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

ACUERDO MUNICIPAL No. 05
(De 29 de octubre de 2026)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, APRUEBA MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO No. 1 DE 12 DE ENERO DE 2023, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANUAL CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1973, en su artículo 14, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica del Municipio, por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Consejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, reformada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017 y las normas reglamentarias subsiguientes; el cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 1 de 12 de enero de 2023, el Consejo Municipal del Distrito de Calobre aprobó el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Anual con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para la vigencia fiscal del año 2023.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos del distrito, sobre las bases del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en proyectos realmente prioritarios para la población beneficiaria.

Que por razones de ajuste a la realidad de los proyectos y a solicitud de la comunidad, se considera necesario modificar el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 1 de 12 de enero de 2023 para cambiar el nombre del proyecto indicado en la ficha 08-2023 de los proyectos priorizados e incluir un nuevo número de ficha 20-2023.

Que el monto de la ficha 08-2023 será dividido en partes iguales entre el cambio de nombre de proyecto en la ficha 08-2023 y el nuevo número de ficha 20-2023.

Es fiel copia de su original

Firma:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que mediante la consulta ciudadana celebrada en el corregimiento de Las Guías (10 de abril de 2026) se aprobó la modificación de este acuerdo.

Que en reunión Ordinaria de Concejo Municipal, el día veintinueve (29) de octubre se presenta ante la Cámara Edilicia el Proyecto de Acuerdo N° 5 -2026, para consideración y aprobación de los Honorables Concejales.

Que para los fines pertinentes y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112-G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 el mismo debe ser aprobado con las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la modificación en el artículo séptimo de los Proyectos Priorizados que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, del Municipio de Calobre, para la Vigencia Fiscal 2023, contenidos en el Acuerdo Municipal No. 1 de 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cambiar únicamente el nombre del proyecto priorizado en la ficha No. 08-2023 en el artículo séptimo que en el Acuerdo Municipal No. 1 de 12 de enero de 2023 que indica el siguiente nombre:

"Mejoramiento de iglesias en el corregimiento de Las Guías".

Quedará así:

Mejoramiento de casa local en la comunidad de La Puente, corregimiento de Las Guías.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir un nuevo número de ficha/proyecto priorizado en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal No. 1 de 12 de enero de 2023:

La nueva ficha y nombre de proyecto a incluir:

Ficha 20-2023: Mejoramiento de casa local en la comunidad de Perequé, corregimiento de Las Guías.

ARTÍCULO CUARTO: Que el monto indicado en la ficha No. 08-2023 de B/. 15,000.00 será dividido en 2 partes iguales entre la ficha 08-2023 y la ficha 20-2023, quedando así:

Ficha No. 08-2023: Mejoramiento de casa local en la comunidad de La Puente, corregimiento de Las Guías con un monto de B/. 7,500.00

Ficha No. 20-2023: Mejoramiento de casa local en la comunidad de Perequé, corregimiento de Las Guías con un monto de B/. 7,500.00

Es fiel copia de su original

FIRMA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO QUINTO: Que la aprobación de este cambio se realizará con el objetivo de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento del distrito de Calobre.

ARTÍCULO SEXTO: Que las demás disposiciones dentro del acuerdo No. 1 de 12 de enero de 2023 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo ha sido aprobado por los siguientes Concejales del distrito de Calobre: **H.C. Felipe Quijada, H.C. Esquibel García, H.C. Ramiro González, H.C. Marcos Rodríguez, H.C. Marciano Ábrego, H.C. Ediseida Cruz, H.C. Iván Urriola, H.C. Hernán Bozo, H.C. Félix Toribio, H.C. Dídimo Rodríguez, H.C. Julio Guevara, H.C. Florencio Martínez.**

ARTÍCULO OCTAVO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículo al Decreto No. 10, Decreto Ejecutivo No. 46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión y Funcionamiento); y, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público.

DADO Y APROBADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

H.C. IVÁN URRIOLA LÓPEZ.
Presidente de Concejo Mpal. Calobre.

LICDA. MARILENIS GONZÁLEZ RAMÍREZ
Secretaria Titular de Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre a los Nueve (9) días del mes de Noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

H.A. LICDO. FERMÍN SALDAÑA G.
Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

LICDA. BRENDA RUILOBA
Secretaria Del Despacho.

Es fiel copia de su original

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Alcaldía de San Miguelito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.48
(Del 17 de noviembre de 2026)
"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Obras e Inversiones financiado con recursos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), correspondientes a las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, destinado a la ejecución de proyectos de inversión priorizados mediante el proceso de participación ciudadana, y se dictan otras disposiciones."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 233 de la Constitución Política reconoce al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112-A de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, al Municipio de San Miguelito le fueron transferidos recursos provenientes del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) destinados a la ejecución de proyectos de inversión. Para la vigencia fiscal 2025 se asignó la suma de dos millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y un balboas con cincuenta y ocho centavos **(B/.2,877,941.58),** y para la vigencia fiscal 2026 la suma de cuatro millones seiscientos siete mil ciento setenta y un balboas con treinta y siete centésimos **(B/.4,607,171.37),** manteniéndose dichos recursos disponibles al no haber sido comprometidos ni ejecutados a la fecha.

Que, de conformidad con la asignación de recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) para la ejecución de proyectos de inversión, al Municipio de San Miguelito se le asignó para la vigencia fiscal 2027 la suma de ocho millones trescientos noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro balboas con treinta y cuatro centavos **(B/.8,397,694.34),** recursos destinados a financiar proyectos de inversión en beneficio de las comunidades del distrito.

Que, de conformidad con las asignaciones correspondientes a las vigencias fiscales **2025, 2026 y 2027** para el distrito de San Miguelito, en el rubro de inversión financiado con los recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), y en atención a los resultados de la audiencia pública celebrada el quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la cual fueron aprobados por los ciudadanos participantes los proyectos sometidos a su consideración, según consta en el Acta de Participación Ciudadana respectiva, se ha dispuesto ejecutar inversiones en las comunidades más vulnerables del distrito, tomando en cuenta su extensión territorial, densidad poblacional y necesidades prioritarias. Lo anterior, con el propósito de promover una distribución equitativa de los recursos públicos a nivel local y dar cumplimiento a los objetivos del proceso de descentralización, fortaleciendo la participación ciudadana en la identificación y atención de las necesidades de cada corregimiento.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito mediante Acuerdos Municipales;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que, la petición de la alcaldesa fue analizada, revisada, discutida por urgencia notoria y aprobada en Sesión Ordinaria, por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma;

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Obras e Inversión del Municipio de San Miguelito, financiado con recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI), correspondientes a las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, destinados a la ejecución de proyectos de inversión priorizados mediante el proceso de participación ciudadana, que se detallan a continuación:

No.	PROYECTO	MONTO	CORREGIMIENTO	SECTOR
1	Mejoramiento del complejo deportivo Louis Martinz, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito.	B/.510,000.00	Amelia Denis de Icaza	Fátima
2	Construcción de infraestructura para la movilidad (aceras, veredas, calles, puentes) en la 9 de enero, Fatima, Altos del Cristo, Pan de Azúcar y otros, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito.	B/.420,000.00	Amelia Denis de Icaza	Todo el corregimiento
3	Construcción de Biblioteca y Ludoteca, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito.	B/.450,000.00	Amelia Denis de Icaza	Pan de Azúcar
4	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en Samaria, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito.	B/.660,000.00	Belisario Porras	Samaria
5	Construcción de infraestructura para la movilidad (aceras, veredas, calles, puentes) en el corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito.	B/.500,000.00	Belisario Porras	Todo el corregimiento
6	Mejoramiento de parque en Rio Palomo, corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito.	B/.350,000.00	Belisario Porras	Río Palomo
7	Construcción de Centro de Transferencia Comunitario (CTC), corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito.	B/.420,000.00	Belisario Porras	Don Bosco
8	Mejoramiento de aceras en la calle Rafael Alemán, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.275,000.00	José Domingo Espinar	Villa Lucre
9	Construcción de infraestructura para la movilidad (aceras, veredas, calles, puentes) en Alto Belen, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.100,000.00	José Domingo Espinar	Alto Belén
10	Construcción de cancha y veredas en Nuevo Belen, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.275,000.00	José Domingo Espinar	Nuevo Belén
11	Mejoramiento de cancha de Villa Guadalupe, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.170,000.00	José Domingo Espinar	Villa Guadalupe
12	Mejoramiento de la cancha multiuso de Cristo Rey, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.200,000.00	José Domingo Espinar	Cristo Rey
13	Construcción de área comercial y espacio público en La Primavera, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.600,000.00	José Domingo Espinar	La Primavera
14	Mejoramiento del complejo deportivo Calle 28, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito.	B/.420,000.00	José Domingo Espinar	Villa Lucre
15	Construcción de casa cultural y comedor, corregimiento Mateo Iturralde, distrito de San Miguelito.	B/.540,000.00	Mateo Iturralde	Paraíso
16	Mejoramiento de la entrada de la escuela Severino Hernández, corregimiento Mateo Iturralde, distrito de San Miguelito.	B/.357,000.00	Mateo Iturralde	San Miguel
17	Construcción de aceras en la calle San Isidro, corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.	B/.700,000.00	Omar Torrijos	San Isidro
18	Mejoramiento del parque El Pueblito y Los Andes #2, corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.	B/.560,000.00	Omar Torrijos	El Pueblito y Los Andes # 2

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

19	Construcción de parque en Tinajitas, corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.	B/.200,000.00	Omar Torrijos	Tinajitas
20	Construcción de parque en Santa Librada (4ta etapa), corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.	B/.175,000.00	Omar Torrijos	Santa Librada (4ta etapa)
21	Construcción de parque en Santa Librada (1ra etapa), corregimiento Omar Torrijos, distrito de San Miguelito.	B/.150,000.00	Omar Torrijos	Santa Librada (1ra etapa)
22	Construcción de casa para adultos mayores y oficinas, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito.	B/.620,000.00	Rufina Alfaro	San Antonio
23	Mejoramiento del parque Valle de Cerro Viento, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito.	B/.200,000.00	Rufina Alfaro	Valle de Cerro Viento y Altos de Cerro Viento
24	Construcción de rotonda y adecuación de la calle en Cerro Viento Rural, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito.	B/.100,000.00	Rufina Alfaro	Calle Sant George, Cerro Viento Rura
25	Mejoramiento de la entrada de Brisas del Golf, corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito.	B/.275,000.00	Rufina Alfaro	Colinas del Golf y Altos de Cerro Viento
26	Mejoramiento del complejo deportivo Gelabert, corregimiento Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito.	B/.935,000.00	Victoriano Lorenzo	Gelabert
27	Construcción de estacionamientos públicos (fase 2), corregimiento Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito.	B/.120,000.00	Victoriano Lorenzo	Gelabert
28	Mejoramiento de canchas en Santa Clara (La Chomba) y Calle 9na Monte Oscuro (Loma Blanca), corregimiento Victoriano Lorenzo, distrito de San Miguelito.	B/.245,000.00	Victoriano Lorenzo	Santa Clara y Monte Oscuro
29	Construcción de Casa Cultural en Valle de Urracá, corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.700,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Valle de Urracá
30	Construcción de infraestructura para la movilidad (aceras, veredas, calles, puentes) en el corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.200,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Todo el corregimiento
31	Mejoramiento de la infraestructura de agua potable en Villa Fortuna, corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.300,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Villa Fortuna
32	Mejoramiento de cancha en Cerro Cocobolo, corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.150,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Cerro Cocobolo
33	Mejoramiento de parque en Emberá Puru, corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.150,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Emberá Puru
34	Mejoramiento de parque en El Chaparro, corregimiento Arnulfo Arias Madrid, distrito de San Miguelito.	B/.150,000.00	Arnulfo Arias Madrid	Altos del Valle de Urracá
35	Construcción de infraestructura para la movilidad (aceras, veredas, calles, puentes) en el corregimiento Belisario Frías, distrito de San Miguelito.	B/.200,000.00	Belisario Frías	Todo el corregimiento
36	Construcción de aceras en la calle Juan Meloni, corregimiento Belisario Frías, distrito de San Miguelito.	B/.345,000.00	Belisario Frías	Torrijos Carter
37	Construcción de casa cultural en Sector 9 Las Colinas de Santa Marta, corregimiento Belisario Frías, distrito de San Miguelito.	B/.550,000.00	Belisario Frías	Santa Marta
38	Mejoramiento de la red de distribución de agua potable e instalación de tanques de almacenamiento individuales en el distrito de San Miguelito.	B/.393,000.00	Todo el distrito	Todo el distrito
39	Mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos (movimiento de postes), distrito de San Miguelito.	B/.30,113.95	Todo el distrito	Todo el distrito
40	Mejoramiento de Cementerio Municipal de San Miguelito (fase 2), corregimiento Ancón, distrito de Panamá.	B/.300,000.00	Ancón	Mocambo
41	Mejoramiento de Espacios Municipales en el Distrito de San Miguelito.	B/.320,000.00	Todo el distrito	Fatima, San José, Don Bosco, Samaria, Santa Librada (2da y 3ra etapa), Las 600, Los Andes #2, Gelabert, Torrijos Carter

Total, de inversión B/.14,315,113.95

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la alcaldesa a realizar los procedimientos de selección de contratista, a la firma de los contratos, adendas, cesiones de contratos y a todo trámite que haya lugar para la ejecución de los proyectos listados.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal

H. C. ELVIS CARDA
Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDA. LISETH DIAZ
Secretaria general del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo cuarenta y ocho (48) del día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÙMPLASE.

H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 24/11/2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
FECHA 24 DE 11 DE 2026
SECRETARIA GENERAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09AB0B0238D**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta